



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia  
fue comparada con la  
original y es auténtica.  
Fecha: 16 JUN 2017  
Firma:

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 11718

09 JUN 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales de la Universidad de Cundinamarca, ofrecido bajo la metodología presencial en Fusagasugá - Cundinamarca.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 1815 del 10 de marzo de 2011 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, metodología presencial en Fusagasugá, Cundinamarca, de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca con domicilio en la ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca, radicó el día 23 de noviembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES (Cód. Snies 20018)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del Programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los parés, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los Consejeros

**RESUELVE:**

Firma: \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad de Cundinamarca</b>
<b>Denominación del Programa:</b>	<b>Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales</b>
<b>Lugar de ofrecimiento:</b>	<b>Fusagasugá, Cundinamarca</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>

**PARÁGRAFO.** - Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional.



de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Cundinamarca, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., **09 JUN 2017**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOTIFICACIÓN**

**FECHA** **16 JUN 2017**

**COMPARECió** Luz Angelica Vizcarra

**REPRESENTANTE LEGAL**  **APODERADO**

**INSTITUCIÓN** UDEC

**RESOLUCIÓN No.** 11715 - 2017

**FIRMA NOTIFICADO** *[Firma]*

**NOTIFICADOR** Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
**CERTIFICA**  
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.  
Fecha: **16 JUN 2017**  
*[Firma]*

*[Firma]*  
**YANETH GIHA**

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Firma]*  
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior *[Firma]*  
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *[Firma]*  
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaría General Ministerio de Educación Nacional *[Firma]*  
Código SNIES: 20018 (Cód. Proceso: 12979 / 20193)